



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

COPIA



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 202 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 04 OCT 2021

La Solicitud de José Iván Rojas Díaz, de fecha 24 de setiembre de 2021, e l Informe N° 333-GRA/GRDE/DRA/OA/U.RR. HH de fecha 30 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, por solicitud de fecha 24 de setiembre de 2021, el servidor don José Iván Rojas Díaz, presenta justificación de insistencia a laborar por motivos de salud, desde el 21 al 23 de setiembre de 2021, adjuntando el Certificado Médico respectivo otorgado por el Médico Enrique Vigil Ventura;

Que, el servidor viene prestando servicios como personal administrativo en la Dirección Regional Agraria Amazonas, bajo la modalidad CAS - Contrato Administrativo de Servicios- Responsable de la Oficina de Tecnología de la Información, debiendo tenerse en cuenta que la licencia por enfermedad en el régimen CAS, de acuerdo a la Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, otorga derechos laborales, además señala que los servidores sujetos al régimen CAS, tienen derecho a las "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias, tales como la licencia por enfermedad, a los que tienen derechos los trabajadores de los regímenes laborales generales"

Que, se encuentra en vigencia la RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 195-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR de fecha 25 de marzo de 2013, que resuelve aprobar la Directiva N° 007—2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR sobre "Normas que Regulan las Licencias por Enfermedad del Personal del Gobierno Regional Amazonas, y que en el Capítulo V, numeral 4, dispone: Los descansos médicos son aceptados en el formato establecido por Es-Salud (Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) o Certificado en Formato Oficial (especie valorada del Colegio Médico) expedido por una dependencia pública de salud o por médico particular hasta acumular veinte (20) días durante el año calendario, periodo que es subsidiado por el Empleador. A partir del vigésimo primer (21) día y por un máximo de 11 meses y 10 días es subsidiado por EsSalud;

Que, el Informe de la Unidad de Recursos Humanos, N° 333-2021-GRA/GRDE/DRA/OA/U.RR.HH. de fecha 30 de setiembre de 2021, expresa que el servidor, responsable de la Oficina de Tecnología de la Información, que ha solicitado la justificación acompañando la documentación sustentatoria, y por la procedencia del pedido

Que, de conformidad con el Artículo 17°, numeral 17.1, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las facultades otorgadas en el Inciso "o" Numeral 1.3 de la Resolución Directoral Sectorial N° 160-2013/GRA/GRDE/DRA/D, de fecha 13 de mayo de 2013 - Manual de Organización y Funciones de la DRA-A, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 042-2021- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 01 de febrero de 2021 y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 052-2021- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 12 de febrero de 2021 y contando con los Visto Bueno de la Dirección de Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER Licencia por Descanso Médico (Incapacidad Temporal para el Trabajo), con Goce de Remuneraciones con eficacia anticipada a don **JOSE IVAN ROJAS DÍAZ** trabajador contratado, CAS, en el cargo de Responsable de la Oficina de Tecnología de la Información por el periodo de 03 días, comprendido desde el martes 21 al jueves 23 de setiembre de 2021, por las consideraciones precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directora Regional Sectorial a los órganos competentes de la Dirección Regional Agraria Amazonas, y al servidor para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS
Ing. LUIS SACARIAS NÚÑEZ TERAN
DIRECTOR REGIONAL

